



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACION 23 DE MAYO DE 2022					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
800196504	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TIQUISIO NUEVO	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA	17/05/2019	195	2019





Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 388

17 de Mayo de 2019

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TIQUISIO NUEVO IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 800196504, CÓDIGO NO. 53196-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 195 DE 2.019

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TIQUISIO NUEVO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 800196504 - Código No. 53196-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N° 192035988 del 10 de Mayo de 2019, por la Subdirección de Vigilancia y control de Radiodifusión Sonora para el inicio del Cobro Coactivo, contenida en el Título Ejecutivo, conformado así:

Resolución N° 256 del 13/02/2019 por la cual la Directora de Vigilancia y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sancionó a la ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TIQUISIO NUEVO con Nit. 800.196.504 – Código 53196; en la cual se incluyó la obligación identificada contablemente bajo el N° 851-3576, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, está decisión fue notificada por aviso el 19/03/2019 quedando en firme el 04/04/2019.

Que se adelantó la etapa de cobro persuasivo por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, tal como se evidencia en el oficio de cobro persuasivo N° 2058 remitido bajo registro N° 192031705 del 25/04/2019, al cual se acompañó el estado de cuenta N° 650.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TIQUISIO NUEVO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 800196504 - Código No. 53196-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Libertad y Orden
Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 388

17 de Mayo de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos

Revisó: LAHS